

ps 811



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 30 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nro. 1316/2016

VISTO: La necesidad de Instalación de Luminaria Led en la Unidad N° 3 "Libertad".-----

RESULTANDO:-----

- 1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Abreviada No 13/2016**, para la Instalación de Luminaria Led en la Unidad N°3 "Libertad".-----
- 2.- Que se procedió a la apertura de las ofertas según "Acta de Apertura" celebrada en la ciudad de Montevideo el 13 de octubre de 2016, ante la presencia de integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y oferentes.-----
- 3.- Que las ofertas presentadas, fueron estudiadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, analizadas las mismas y según informe de fs. 788 y vuelto:-----
 - a) Se desestiman las ofertas de las firmas GONIDER S.A., DIAZ PECCE DANY Y BOTTA MIRIAM y IMELEC SRL por no cumplir con el PPC Art. 22 PAGO, así como la firma JOL S.A. por no presentar rubrado de obra, no cumpliendo con el PPC Art. 5 I). Asimismo se desestima la cotización opcional de la firma ELECTRICIDAD DURAZNO SRL, por padecer inconsistencias en su rubrado.-----
 - b) Habiendo constatado un error evidente en el cálculo del monto imponible de los imprevistos de las empresas ELECTRICIDAD DURAZNO SRL, BIELUX S.A. y CANDELAS S.A., el cual se establecía según pliego, Anexo III, en un 50% de los imprevistos, a posteriori se solicitó conformidad en cuanto a ajustarse al cálculo establecido.-----
 - c) En cuanto a las restantes firmas que cumplen con requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y tomando en cuenta los criterios establecidos en el Art 13 Adjudicación reflejado en el cuadro de Ponderación que luce a fs. 512.-----

4.- Que reunida la "Comisión Asesora de Adjudicaciones" el 28 de noviembre del corriente año, basándose en los criterios de ponderación y entre las ofertas que cumplieron con los requisitos mínimos de admisibilidad previstos en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, sugiere adjudicar por mejor ponderación en el siguiente tenor: -----

A la empresa **"FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L." RUT: 217 141 390 015.**-----

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con dicha instalación para la Unidad N° 3 "Libertad".-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016.-----

EL Sr. SUBDIRECTOR NACIONAL

RESUELVE:

1.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

2.- Autorizar el gasto, adjudicando la compra a las siguientes firmas, Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas:-----

A la empresa **"FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L." RUT: 217 141 390 015.**-----

a) Obra: \$ 1.692.848, 00; b) Imprevistos: \$ 50.785, 44; c) IVA: \$ 383.599, 36.-----

3.- El monto total de la Licitación Abreviada N° 13/2016 es de \$U 2.127.233, 00 (pesos uruguayos dos millones ciento veintisiete mil doscientos treinta y tres con 00/100) IVA incluido, a crédito 60 días.-----

4.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 1066 con cargo a fondos presupuestales, Financiación

1.2. Ejercicio 2016, más la suma de \$ 189.091,72 por concepto de Monto Imponible Total (incluye imprevistos).-----

5.- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención.-----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GAZEA FRINCABELLI



MINISTERIO DEL INTERIOR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 30 de diciembre de 2016.

Sr. Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República

Atento a lo dispuesto en el Art. 124 del Decreto 150/012 (TOCAF) y considerando la proximidad del cierre de ejercicio, solicito a usted la devolución de los trámites que se detallan a continuación ingresados 15/12 y 20/12 del corriente:

L.A. N° 13/16 Adq. de Luminaria Led Unidad N° 3

L.A. N° 8/16 Amp 1 Adq de Desfibriladores a Distribuir

De acuerdo a la normativa se consideran tácitamente intervenidas.

Saluda atentamente,

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto CADEA TRINCABELLI

30/12/16.
Cra. Paola Grippi
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas